RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 190 -2014- SERNANP

Lima, 15 AGO. 2014

VISTO:

El Oficio N° 317-2014-SERNANP-DDE y el Memorándum N° 508-2014-SERNANP-DDE, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, el Informe N° 182-2014-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 317-2014-SERNANP-DDE, de fecha 05 de agosto de 2014, el Director de Desarrollo Estratégico señala la importancia de la participación de la especialista Cindy Vergel Rodríguez al Curso Internacional N° 16: "Herramientas Económicas para la Conservación", a realizarse los días 11 al 22 de agosto de 2014, a realizarse en la Universidad de Stanford, California, Estados Unidos;

Que, el Director de Desarrollo Estratégico, mediante Memorándum N° 508-2014-SERNANP-DDE, rectifica el periodo de participación de la mencionada especialista al Curso Internacional;

Que, conforme a lo informado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante Informe N° 182-2014-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 07 de agosto de 2014, dicha Unidad Operativa Funcional ha concluido que resulta procedente conceder licencia con goce de haber a la especialista Cindy Vergel Rodríguez por el periodo del 11 al 24 de agosto de 2014;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia con goce de haber a la especialista Cindy Vergel Rodríguez, con eficacia anticipada del 11 al 24 de agosto de 2014, por motivo de su participación en el Curso Internacional N° 16: "Herramientas Económicas para la Conservación", a realizarse los días 11 al 22 de agosto de 2014, en la Universidad de Stanford , California, Estados Unidos.

Artículo 2°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor del SERNANP, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado